

## BASES REGULADORAS DE LOS VIII JUEGOS FLORALES DE ROSES, PROGRAMA 16.

### 1. Objeto del concurso

El Ayuntamiento de Roses y Rotary Club de Roses-Empuriabrava colaboran en la realización del concurso literario «Los Juegos Florales de Roses» con el objetivo de fomentar y promover la creación literaria que tenga como elemento central el municipio de Roses.

### 2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

### 3. Formato de los trabajos

El género del concurso es la poesía.

La temática central del concurso es el municipio de Roses y se establecen tres categorías temáticas específicas:

- Rosa Natural Roja, poema sobre la villa de Roses.
- Rosa Natural Amarilla, poema sobre la vida al mar a Roses.
- Rosa Natural Blanca, poema sobre los monumentos de Roses.

Las obras deben ser originales, inéditas y no pueden haber sido premiadas en otros concursos.

La extensión debe ser entre 14 y 40 versos y la estructura métrica es libre.

El poema debe estar escrito en letra Arial de cuerpo 12, en formato de página DIN-A4, debe de tener título y debe estar firmado con un pseudónimo.

La lengua utilizada en las categorías Rosa Natural Amarilla y Rosa Natural Blanca debe ser la catalana, y en la categoría Rosa Natural Roja puede ser la catalana o la castellana.

Las obras se podrán presentar hasta el día 28 de abril de 2019, previa publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### 4. Destinatarios

Este concurso está abierto a todas las personas aficionadas a la poesía.

Cada participante podrá concursar a las categorías que desee, con un máximo de una obra por categoría, pero solo podrá obtener un premio.

La participación en el concurso comporta la aceptación de estas bases. Cualquier aspecto no previsto será resuelto por el jurado.

### 5. Cuantía de los premios

La cantidad máxima destinada al concurso es de 750,00 €, más la cuantía correspondiente a la retención en concepto de IRPF, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 3342 4810000.

Se establece un importe máximo de 375,00 € por cada uno de los premios otorgados por el Ayuntamiento, y que se detallan a continuación:

- Premio Rosa Natural Blanca, al mejor poema que cante “Los monumentos de Roses”: Placa conmemorativa y 375,00 €.
- Premio Rosa Natural Amarilla, al mejor poema que cante “La vida del mar”: Placa conmemorativa y 375,00 €.

El Rotary Club Roses-Empúriabrava otorgará el premio Rosa Natural Roja, al mejor poema que cante “Roses”, consistente en una placa conmemorativa y 375,00 €.

Los importes mencionados se refieren a cuantías finales netas, que se han obtenido una vez aplicado el descuento relativo a la correspondiente retención en concepto de IRPF.

Se podrán conceder menciones, sin que suponga ningún premio en metálico.

Los derechos de explotación, reproducción, comunicación y difusión pública, incluida la difusión en Internet, la transformación y la distribución de las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Roses.

Los participantes autorizan y ceden sus derechos de imagen para la emisión en los diferentes medios de comunicación. No tendrán nunca un uso comercial.

Los participantes eximen la organización de cualquier responsabilidad derivada del plagio o cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

## 6. Criterios de valoración

A la hora de valorar las obras se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- |   |           |
|---|-----------|
| a) La adecuación a la temática de la convocatoria | 10 puntos |
| b) La calidad literaria                           | 20 puntos |
| c) La corrección estilística y ortográfica        | 10 puntos |

## 7. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, al área de Cultura y Fiestas.

## 8. Entrega de premios

El nombre de los ganadores se hará público al acto institucional programado durante la Feria de la Rosa 2019.

Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se detalle a la correspondiente ficha de acreedor, que los premiados tendrán que presentar.

Para dar cumplimiento a la normativa legal, los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

## 9. Resolución de las solicitudes

La resolución del otorgamiento de estos premios corresponde a la alcaldesa presidenta.

## 10. Jurado

El jurado estará formado por el asesor cultural del Ayuntamiento de Roses, un representante del Rotary Club Roses-Empúriabrava, la directora de la Biblioteca Municipal, dos profesores de literatura y una poetisa.

Actuará como secretario un funcionario de la Corporación del área de Cultura y Fiestas.

El veredicto del jurado será inapelable y se levantará acta. El concurso podrá quedar desierto si así lo estima el jurado.

## 11. Regulación jurídica

En todo aquello que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:



- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder clicando el siguiente enlace: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales](#)
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.